



Programa de las Naciones Unidas Para el Medio Ambiente



UNEP(DEPI)/MED IG.17/4
20 de noviembre de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS



PLAN DE ACCIÓN PARA EL MEDITERRÁNEO

Decimoquinta reunión ordinaria de las Partes
Contratantes en la Convención para la Protección
del Medio Marino y la Región Costera del
Mediterráneo y sus Protocolos

Almería (España), 15 a 18 de enero de 2008

PROYECTO DE DECLARACIÓN DE ALMERÍA

Propuesto por España

PROYECTO DE DECLARACIÓN DE ALMERÍA

Nosotros, Ministros de Medio Ambiente y Jefes de Delegaciones de las Partes Contratantes en la Convención para la Protección del Medio Ambiente Marino y la Región Costera del Mediterráneo (Convención de Barcelona) y sus Protocolos, reunidos en Almería, España, del 15 al 18 de enero de 2008;

Conscientes de que un entorno saludable en la zona del mar Mediterráneo contribuye al bienestar de los seres humanos y constituye un recurso indispensable cuya protección, y planificación y gestión adecuadas, en el marco de los principios del desarrollo sostenible tiene, en consecuencia, enorme importancia;

Tomamos nota, sin embargo, de que las prioridades ambientales del Mediterráneo se han modificado a lo largo de los decenios y, aún cuando una conciencia ambiental ha florecido desde la aprobación de la Convención, y particularmente desde que se modificó en 1995, esta conciencia no se ha plasmado lo suficiente en actividades sobre el terreno;

Observamos con alarma que la protección ambiental no se ha establecido lo suficiente e integrado en otras políticas;

Conscientes de las múltiples dificultades interrelacionadas que siguen siendo abordadas para combatir con eficacia la degradación ambiental y promover el desarrollo sostenible en la zona del mar Mediterráneo, teniendo en cuenta las nuevas amenazas que han surgido estos últimos años. Entre estas cabe mencionar los elevados niveles de contaminación que persisten en nuestro mar, las aguas interiores, el aire y el suelo, incrementados por el desarrollo urbano e industrial insostenible y la constante superexplotación de los recursos naturales; el desarrollo costero no planificado; la expansión de la acuicultura; las especies foráneas invasivas; el aumento del tráfico marítimo; la degradación de los paisajes excepcionales; la pérdida de biodiversidad; la desertificación; y la erosión costera acelerada y otros efectos del cambio climático;

Conscientes además de sus causas subyacentes que incluyen la pobreza; la desigualdad socioeconómica; la valoración inadecuada de los recursos naturales; las políticas macroeconómicas deficientemente formuladas y una falta de éxito en el desacoplamiento del crecimiento económico de la degradación ambiental; la producción no sostenible y las modalidades de consumo;

Reafirmamos nuestro compromiso a velar por un futuro viable del Mediterráneo, por medio de la promoción de la aplicación del enfoque del ecosistema como principal estrategia para lograr el desarrollo sostenible en armonía con nuestras obligaciones dimanantes del Convenio de Barcelona y sus Protocolos para evitar, reducir, combatir y, en la mayor medida de lo posible, eliminar la contaminación de la zona del mar Mediterráneo y proteger y mejorar su entorno marino y costero;

Acogiendo con beneplácito la labor de la 13ª reunión de las Partes Contratantes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y en particular sus informes de evaluación y el Informe Especial sobre la Captura y el Almacenamiento del Dióxido de Carbono;

Gravemente conscientes, sobre la base de la labor más reciente del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, de las repercusiones para el entorno marino del cambio climático y la acidificación del océano debido a las elevadas concentraciones de dióxido de carbono en la atmósfera, y en particular de sus efectos importantes en la zona costera mediterránea, sus ecosistemas y la biodiversidad así como la extrema sensibilidad de la región a las alteraciones del clima;

Considerando los rápidos índices de pérdida de diversidad biológica y de degradación del entorno marino y costero y la especificidad geográfica y biológica del Mediterráneo;

Recordando los objetivos del plan estratégico del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de los Objetivos de Desarrollo del Milenio con respecto a la protección de la diversidad biológica y la creación de zonas marinas protegidas, aprobadas y adoptadas en 2002, y también las recomendaciones aprobadas por las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona sobre la aplicación de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible y del Programa de Acción Estratégico para la Conservación de la Diversidad Biológica en el Mediterráneo;

Tomando nota de que, desde que se aprobó el Convenio de Barcelona, cambios en la tecnología han hecho posible capturar dióxido de carbono de fuentes industriales y relacionadas con la energía, su transporte y su inyección en formaciones geológicas situadas debajo del lecho del mar en un aislamiento a largo plazo de la atmósfera y el mar;

Considerando además la aprobación de la modificación para incluir corrientes de dióxido de carbono de los procesos de captura de dióxido de carbono para su aislamiento en formaciones geológicas situadas bajo el lecho del mar en anexos al Protocolo de 1996 al Convenio sobre la prevención de la contaminación marina por el vertido de desechos y otros materiales, 1972 (Convenio de Londres) y el Convenio sobre la protección del medio marino del nordeste Atlántico de 1992 (Convenio OSPAR) y también la labor técnica realizada por ambos instrumentos en la elaboración de las Directrices y el Marco para evaluar los riesgos y administrar las corrientes de CO₂ almacenadas en formaciones geológicas;

Preocupados por los riesgos potenciales resultantes del almacenamiento de dióxido de carbono en formaciones geológicas marinas, principalmente debido a la naturaleza, las escalas temporal y espacial y la duración de las repercusiones potenciales y conscientes también de la necesidad de proteger el entorno marino y costero mediterráneo y su biodiversidad de las repercusiones potenciales del almacenamiento de carbono;

Convencidos de que

- a) El problema del cambio climático debe ser tratado seriamente, para reducir lo más rápidamente posible los efectos del cambio climático en el entorno costero y marino mediterráneo,
- b) La promoción de la aplicación de medidas prontas en la región mediterránea para mitigar el cambio climático es fundamental para la preservación de los recursos, la biodiversidad y la protección de las zonas costeras en la región mediterránea;
- c) Las estrategias para mitigar el cambio climático deben incluir métodos como el ecosistema o el enfoque de gestión de los riesgos, evaluaciones ambientales estratégicas y una gestión integrada de la zona marina y costera,

- d) Los instrumentos y los reglamentos vinculantes previstos en el nuevo Protocolo sobre la Gestión de la Zona Costera Integrada representan una opción real para reducir al mínimo los riesgos resultantes del aumento del nivel del mar y de otros efectos del cambio climático previstos en la región mediterránea, y que, en consecuencia, la pronta ratificación del Protocolo proporcionará un mecanismo sustancial y oportuno para mitigar los efectos del cambio climático en los ecosistemas costeros mediterráneos,
- e) Existe la necesidad de promover el desarrollo de formas renovables y de escaso o nulo contenido de carbono de generación y utilización de energía, y promover la eficiencia energética y una producción más sostenible así como modalidades de consumo,
- f) Los principios y metas requeridos para la acción ya se han establecido en la Convención de Barcelona, sus Protocolos y las estrategias adoptadas por las Partes Contratantes, con inclusión de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (EMDS). Estos principios y metas (tal como se resumen en el documento UNEP(DEPI)/MED IG.17/Inf.18), son adecuados para ocuparse de las dificultades que existen y establecer un marco adecuado de política internacional.

Decide

1. Identificar a más tardar en el año [2011] las especies y los hábitats costeros y marinos que son los más sensibles a los cambios resultantes de las diversas situaciones descritas por el Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático y para promover el establecimiento a más tardar en [2013] de una red interconectada de zonas protegidas costeras y marinas.
2. Realizar estudios cooperativos para estimar el valor económico de los productos actualmente obtenidos y los servicios prestados por los ecosistemas marinos y costeros y para determinar cómo ese valor se verá afectado por las interrupciones que resultarán del cambio climático, e informar sobre esos estudios a cada Reunión de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona.
3. Preparar para cada Reunión de las Partes Contratantes en la Convención de Barcelona y en el Convenio sobre la Diversidad Biológica un informe sobre la situación de la biodiversidad en el Mediterráneo y la repercusión observada del cambio climático.
4. Preparar una evaluación del riesgo y un marco de gestión para el almacenamiento de corrientes de dióxido de carbono en las formaciones geológicas situadas bajo el lecho del mar Mediterráneo, con miras a un examen futuro de la inclusión de las cantidades secuestradas de dióxido de carbono en el artículo 4.2 del Protocolo sobre Vertidos de 1995, sólo si no se demuestra ningún riesgo importante para el entorno marino.
5. La aplicación efectiva de un buen plan de gobierno para el sistema del PAM que promueva además la utilización más eficaz y eficiente de los recursos humanos y financieros, y por medio del cual los diversos componentes del PAM trabajen en sinergia, como se describe más adelante en el documento UNEP(DEPI)/MED IG.17/5.